

Valencia, a 16 de septiembre de 2020
EL DIRECTOR

Destinatarios :
Madres y Padres de alumnos (as)

Asunto : Elecciones de los representantes de Madres y Padres de alumnos (as) al Consejo de Escuela y Consejo de Establecimiento.

Muy Sres. Míos:

Este año de nuevo los padres y las madres de alumnos votarán por internet (escrutinio seguro garantizado), para elegir a sus representantes en el consejo de escuela y el consejo de establecimiento.

Cada padre, madre o tutor con patria potestad confirmada, es elector y elegible

Si son padres o tutores, con patria potestad confirmada, de alumnos en educación infantil o en primaria (hasta 5º de educación primaria) o de alumnos en educación infantil o primaria y secundaria, votarán al Consejo de Escuela y al Consejo de Establecimiento.

Si son padres o tutores, con patria potestad confirmada, de alumnos en secundaria (6º de primaria, ESO y Bachillerato), solo votarán al consejo de Establecimiento.

Cada elector dispone de un solo voto independientemente del número de hijos matriculados en el centro. El número de electores de puede superar dos por familia.

Cada elector es elegible salvo el personal del centro que sea miembro de derecho del Consejo de Escuela o del Consejo de Establecimiento.

Todos los padres y tutores con patria potestad confirmada deben aparecer en el censo electoral independientemente de su situación familiar. Es decir, tanto si están o no casados, separados o divorciados. Los únicos padres que no deben figurar en las listas electorales son aquellos a los que se les ha denegado la patria potestad por decisión judicial.

El director del Centro ratificará la lista de los padres de alumnos que formará el electorado y hará público el censo el **miercoles 23 de septiembre de 2020**. Esta lista se elabora a partir de los datos proporcionados por las familias en la ficha de inscripción. En el caso de que solo aparezca el nombre de uno de los padres en dicha lista, solo constará el nombre de ese padre, salvo si el otro padre hace constar su nombre a posteriori antes del escrutinio. Si se diera el caso, todo elector puede solicitar al director del Centro en cualquier momento, antes del escrutinio, una rectificación de los errores u omisiones que se hayan producido en sus datos personales. Cualquier litigio sobre el contenido de la lista anterior deberá ser presentado ante el Consejero Cultural.

¿Quién puede presentar una lista de candidatos?

- Las federaciones o uniones de padres y madres de alumnos.
- Las asociaciones declaradas de padres y madres de alumnos
- Los padres y madres de alumnos no constituidos en asociaciones.

El **número de candidatos** que se puede presentar en las listas no puede superar el **doblo** del número de escaños establecido (5 escaños, por tanto 10 nombres) ni ser inferior a **dos nombres**. Los candidatos aparecen sin ser mencionada su calidad de titular o suplente. **Solo serán admisibles las listas cuyos candidatos tengan la condición de padres de alumnos de Educación Infantil, Primaria y Secundaria.**

Tanto en las listas de las candidaturas como en las de las declaraciones de candidaturas figurará el nombre de la federación o de la asociación de padres de alumnos que presenta la lista o el nombre del primer candidato de una lista presentada por padres de alumnos que no hayan constituido una asociación.

Los responsables de las asociaciones de padres de alumnos u otros grupos de padres deberán entregar las listas de candidatos en secretaría de dirección el **viernes 2 de octubre de 2020 a las 17h00**, en el impreso disponible en secretaría.

Los candidatos elegidos serán nombrados en función del orden de aparición en la lista. En el caso de que los miembros titulares tengan un impedimento transitorio se recurrirá a los suplentes, respetando el orden de la lista. Se designará como máximo el mismo número de suplentes que de titulares.

Se elegirá a los representantes de los padres en base al escrutinio proporcional. Los **votos en blanco** no se contabilizarán como voto emitido. **El cociente electoral** se obtiene dividiendo el número de votos emitidos por el número de escaños por cubrir.

¿Como votar ?

La administración del centro se encargará de enviar a la plataforma Eurovote las listas de los candidatos así como las declaraciones de candidaturas, elaboradas por los responsables de las listas.

Los padres recibirán por correo electrónico **martes 13 de octubre de 2020 antes de las 12h00**, un enlace y una clave de acceso que les permitirá acceder a la plataforma Eurovote. En ella, podrán consultar las listas de candidatos, las declaraciones de candidaturas, y proceder al voto por internet.

El período de votación quedará abierto desde el **martes 13 de octubre a las 14h00 hasta el viernes 16 de octubre a las 14h00**.

El recuento de votos se realizará inmediatamente después del cierre de la votación. Cada responsable de lista y sus asesores podrán seguir el recuento a distancia con la ayuda de una clave de acceso reservada a los candidatos.

- Publicación de los resultados : **viernes 16 de octubre de 2020 a partir de las 16h00**
- Reclamaciones sobre la validez del proceso electoral : **en el plazo de los 5 días siguientes a la votación.**

Número de escaños a proveer:

Consejo de Establecimiento: **5 titulares y 5 suplentes**

Consejo de Escuela: **15 titulares y 15 suplentes.**

Atentamente les saluda,

Le Proviseur,



Raoul BOUTIER.

P.D.: Encontrarán todas las informaciones necesarias en la página web del liceo: <https://www.lfval.net>